

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	TRANSFORMACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2024080010108	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CARMEN ISABEL LÓPEZ DE URDANETA	
Dependencia solicitante:	JEFE DE OFICINA DE SALUD PÚBLICA - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	Otro: NA

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.</p> <p>La Ley 100 de 1993 implementa el Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura.</p> <p>La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:</p> <p>“Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá: (...) c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.”</p> <p>“Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”</p> <p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD lo siguiente:</p> <p>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. 43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental. 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. 43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes. 43.3. De Salud Pública 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y (...), expendio, comercialización y distribución de medicamentos, (...) y sustancias potencialmente tóxicas.</p> <p>43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, (...).</p> <p>43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud</p> <p>43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.</p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios</p> <p>44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:</p> <p>44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.</p> <p>44.3. De Salud Pública</p> <p>44.3.1. «Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:» Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.</p> <p>44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos (...), deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.</p> <p>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)</p> <p>Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).</p> <p>La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la SALUD PÚBLICA está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, "Por la Cual se dictan disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimientos y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC", establece en su artículo 3, Definiciones, punto 3.2 "Autoridad Sanitaria, Entidad jurídica de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública.", y en su artículo 4, que la gestión de la Salud Pública, en el marco previsto en el Plan Decenal de Salud, constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo bajo el liderazgo y conducción de la Autoridad Sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. La autoridad Sanitaria es la entidad de carácter público del orden territorial con atribuciones para ejercer funciones de rectoría regulación, inspección, vigilancia y control del sector público y privado en salud y adoptar las medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública, es decir, la autoridad sanitaria se encuentra en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud.</p> <p>Ahora bien, la Secretaría Distrital de Salud, en el marco de sus competencias, debe desarrollar el Plan Decenal de Salud Pública conforme a lo expresado en el Anexo de la Resolución 1035 de 2022, <i>Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales (...)</i>. En el Capítulo 1. Antecedentes y Contexto del Plan Decenal de Salud Pública se contemplan las estrategias para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, así como el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, con el fin de instaurar acciones de articulación y trabajo coordinado entre diferentes sectores, que permitiera compartir saberes, experiencias y posibilitar la búsqueda de soluciones integrales en las políticas territoriales, buscando el bienestar, desarrollo y calidad de vida de la población.</p> <p>El Ministerio de Protección Social elaboró un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud- APS, para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>La Atención Primaria en Salud (APS) es la asistencia sanitaria esencial a la que pueden acceder todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad; es el núcleo del sistema de salud del país y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad; es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Las estrategias y enfoques de la Atención Primaria en Salud (APS), se definen a través de las políticas de atención integral en salud (PAIS) adoptada por la Resolución 429 de 2016, derogada y modificada por la Resolución 2626 de 2019, "Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE". En su artículo 5 establece:</p> <p><i>Artículo 5. Estrategias y enfoques de la Política de Atención Integral en Salud. Para la articulación y armonización del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de las políticas en salud pública, de acuerdo con la situación de salud de las personas, familias y comunidades, la Política de Atención Integral en Salud -PAIS se desarrollará bajo las siguientes estrategias y enfoques:</i></p> <p>5.1 Estrategia de Atención Primaria en Salud. Esta estrategia permite la coordinación intersectorial, para brindar una atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación de la persona en todos los niveles de complejidad y en las acciones individuales y colectivas, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del sistema de salud. Esta estrategia está constituida por tres componentes integrados e interdependientes, como son los servicios de salud, la acción intersectorial transectorial por la salud y la participación social comunitaria y ciudadana, y hace uso de métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y eficiencia de los servicios de salud.</p> <p>5.2 Estrategia de Gestión Integral del Riesgo en Salud La Gestión Integral del Riesgo en Salud es la estrategia transversal de la Política de Atención Integral de Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores, para identificar, medir, intervenir desde la prevención hasta la paliación y llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población. Se anticipa a las enfermedades y los traumatismos para que estos no se presenten o se detecten y traten precozmente para impedir, acortar o paliar su evolución y consecuencias. El objetivo que persigue esta estrategia es el logro de un mejor nivel de salud de la población, una mejor experiencia de los usuarios durante el proceso de atención y la sostenibilidad del sistema.</p> <p>5.3 Enfoque de cuidado de la salud. El enfoque de cuidado se entiende como las capacidades, decisiones y acciones que el individuo, la comunidad y el Estado adoptan para proteger la salud propia, de las familias, de la comunidad y del territorio. Tiene que ver con las responsabilidades que asume la persona consigo misma y con la comunidad. Implica generar oportunidades de desarrollo y condiciones para la protección y el bienestar, promueve la convivencia, el cuidado hacia lo público, la solidaridad, la cultura de la seguridad social y el fortalecimiento de redes de apoyo familiar y social.</p> <p>5.4 Enfoque diferencial de derechos. El enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, etnia, condición de discapacidad o de víctimas de la violencia, entre otras situaciones que las ubican en una situación de desventaja y mayor vulnerabilidad para el ejercicio del derecho a la salud, por lo cual es preciso generar garantías especiales y esfuerzos encaminados a la eliminación de las mismas. Implica desarrollar un proceso de adaptación o adecuación de las estructuras de servicios disponibles a las características de la población y de los territorios, como factor crítico de éxito en el desempeño del sistema de salud para el cierre de brechas en los resultados en salud.</p> <p>Con relación al Plan de Desarrollo 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel, Barranquilla será ejemplo nacional de una ciudad con mayor oferta de servicios públicos de calidad y especialmente condiciones favorables de progreso para sus ciudadanos más vulnerables. Garantizaremos la seguridad, la sana convivencia y el progreso para todos, Barranquilla tendrá una calidad de vida soportada en planificación integral del territorio, mediante una política pública al cierre de brechas sociales, donde la igualdad de oportunidades permita liberar el potencial del desarrollo social, económico, cultural, político y ambiental de nuestra ciudad y todos sus habitantes, seremos una Barranquilla a Otro Nivel. Artículo 4. Estructura del Plan de Desarrollo, el presente Plan de Desarrollo se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA, letra C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</p> <p>Artículo 10: COMPONENTE CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ: Mediante este componente se realizarán las acciones enfocadas a obtener una población más saludable, con una visión estratégica de gestión del riesgo en salud, la cual será implementada a través de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes y actores del sistema, que posibiliten una gestión integral y pertinente para lograr los mejores resultados en la salud, intervenciones de diagnóstico temprano que aseguren un manejo y tratamiento oportuno. 10.2. El Programa: Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud se articula con el 10.2.4. Proyecto: Transformación e Intervención de los Determinantes Ambientales, el objetivo del proyecto es promover un ambiente sano en la población del Distrito de Barranquilla. Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, entre las acciones se deben realizar vacunación a caninos y felinos contra la rabia en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>Además, se realizarán acciones articuladas para intervenir los determinantes que impactan la salud en busca de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Lo anterior en el marco de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, y los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de gestión integral en salud, establecidos en la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Ambiente - agua, aire, ETV, Zoonosis. Plan de adaptación al cambio climático:</p> <p>El concepto de Salud Ambiental propone una reflexión sobre la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos químicos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, el área de la salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en salud humana, en la idea de que esas prácticas deben resolver las necesidades de las actuales generaciones, sin minar la posibilidad de que futuras generaciones también lo puedan hacer.</p> <p>Entre sus programas encontramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agua y saneamiento básico - Inspección, vigilancia y control sanitario - Sustancias y productos químicos - Entornos saludables - Aire y salud - Minería y salud - Vecindad y fronteras - Zoonosis - Cambios climáticos <p>Por otra parte acorde a lo estipulado en la Ley 1562 de 2012, "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", respecto al procedimiento de las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional servicios de seguridad y salud en el trabajo, para obtener la licencia de salud ocupacional a que refiere el artículo 23, y a lo señalado en la Resolución 4502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"- (en transitoriedad de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de la Resolución 754 de 2021), en lo que la solicitud recae sobre un trámite que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control de esta Secretaría de Salud Distrital, en esta jurisdicción.</p> <p>Las zoonosis constituyen un grupo de enfermedades de los animales que son transmitidas al hombre por contagio directo con el animal enfermo, a través de algún fluido corporal como orina o saliva, o mediante la presencia de algún intermediario como pueden ser los mosquitos u otros insectos.</p> <p>Son enfermedades que comparte el hombre con los animales vertebrados y generan un impacto muy importante para la salud pública y la producción agropecuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accidente Ofídico • Animales ponzoñosos • Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia • Encefalitis equinas • Leptospirosis
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ul style="list-style-type: none"> • Rabia <p>El Instituto Nacional de Salud estableció los Lineamientos Nacionales en Vigilancia en Salud Pública, donde define que la Vigilancia en Salud Pública (VSP) es un proceso esencial para la seguridad sanitaria nacional y entre otras, detecta, identifica y recolecta información que permite el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, las cuales están soportadas en la normatividad vigente, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema en el territorio nacional.</p> <p><i>El Instituto Nacional de Salud (INS), como parte del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, ha diseñado y divulgado metodologías y herramientas para fortalecer la vigilancia en salud pública mediante la estandarización de acciones, la definición de procedimientos, la valoración de riesgos y la producción de alertas tempranas, la generación y mantenimiento de capacidades, para asegurar la operación durante los 365 días y en cumplimiento a una de sus funciones misionales.</i></p> <p>Los lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública consolidan las acciones a desarrollar en el territorio nacional, teniendo como fundamento los procesos y procedimientos que complementan las acciones definidas en los protocolos de vigilancia en salud pública para cada uno de los eventos de interés, así como la respuesta a brotes, epidemias y situaciones de emergencia en salud pública.</p> <p>En consonancia con lo definido en la normatividad (Decreto 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016), cada uno de los actores del sistema debe desarrollar acciones para garantizar la operación de la vigilancia en salud pública, complementadas en los presentes lineamientos. Para el cumplimiento de las directrices establecidas en estos lineamientos son definidas las siguientes responsabilidades:</p> <p>Direcciones Departamentales y Distritales de Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> · Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del sistema de vigilancia en salud pública y en el desarrollo de las acciones de vigilancia y control epidemiológico y sanitario. · Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública de su jurisdicción. · Cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el sistema de vigilancia en salud pública y los presentes lineamientos. · Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen. <p>Tomando como base la información suministrada por el Instituto nacional de salud, la rabia es una zoonosis viral causada por el virus de la rabia, que pertenece al género Lissavirus, familia Rhabdoviridae. Se transmite por contacto con piel y mucosas, generalmente a través de la saliva de un animal infectado, casi exclusivamente por la mordedura de un animal infectado, aunque puede suceder por contacto de piel herida y de mucosa intacta con saliva, secreciones o tejidos procedentes de animales infectados. De manera excepcional puede transmitirse de persona a persona por trasplante de tejidos (córnea principalmente) y a través de la vía respiratoria, en condiciones excepcionales de exposición, en ambientes fuertemente contaminados como laboratorios y cavernas. Desde el sitio de inoculación el virus se propaga de forma centrípeta por los nervios periféricos hacia el sistema nervioso central (SNC), donde prolifera y comienza la propagación centrifuga, nuevamente por nervios periféricos hacia otros tejidos (entre ellos, glándulas salivales). En el SNC provoca una encefalomielitis aguda produciendo una mortalidad en el 100 % de los casos.</p> <p>Todos los animales homeotermos son susceptibles y pueden transmitir el virus de la rabia, pero el reservorio primario son los mamíferos carnívoros (perros, zorros, zorrillos, etcétera) y los murciélagos y la infección a través de la mordedura de estos animales es la principal vía de transmisión al humano. Los herbívoros (bovinos, equinos, ovinos) actúan como huéspedes accidentales y terminales del virus.</p> <p>Desde el punto de vista epidemiológico, la enfermedad puede desarrollarse en dos ciclos: urbano donde los perros son su principal trasmisor y silvestre, en el que los murciélagos hematófagos son los reservorios y transmisores fundamentales. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha informado que el número de casos de rabia humana de origen silvestre en América Latina es mayor que el de rabia urbana y que los casos de rabia urbana se han ido reduciendo en los últimos 20 años mientras que los casos de rabia silvestre van en aumento.</p> <p>La rabia está presente en todos los continentes, excepto en la Antártida y ocurre principalmente en comunidades rurales aisladas. Más del 95% de las muertes humanas se registran en Asia y África. Estudios en Asia han estimado en 30.000 las muertes anuales por esta causa y más de 3 mil millones de personas están expuestas cada año a la rabia canina. En África son 24.000 las muertes</p>
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>anuales, la mayoría en comunidades rurales empobrecidas con un gran porcentaje de niños. En Europa, la rabia humana ha desaparecido de muchos países; sin embargo, la rabia no está erradicada. En Estados Unidos, se reportan anualmente aproximadamente dos casos de rabia humana fundamentalmente vinculada a animales salvajes. En las Américas, aún se registran casos de rabia humana transmitida por perros en Bolivia, Haití, Guatemala, Brasil y República Dominicana. Además, desde 2014 se han registrado casos de rabia canina en áreas de Argentina, Paraguay, Brasil y Perú, en zonas declaradas sin rabia canina desde hace más de diez años.</p> <p>Colombia, al igual que los demás países latinoamericanos, inició actividades de eliminación de la rabia humana transmitida por perros a comienzos de la década de los 70s, pero fue hasta 1982, que se logró el descenso de la incidencia de rabia en perros y de su transmisión a humanos.</p> <p>Entre el año 2000 al 2017 en Colombia se han identificaron 38 casos de rabia humana distribuidos en todas las regiones del país. El mayor número de casos se identificó en la región Pacífica con el 53 % de los casos (20/38) seguida de la región Atlántica con el 18 % (7/38) y la región Oriental y Central con el 13 % cada una. La entidad territorial con mayor frecuencia de casos en este período ha sido Chocó con 17 casos, seguido por el distrito de Santa Marta y el departamento de Santander con cuatro casos cada uno. En último caso identificado en el país fue en el año 2017, procedente del municipio de Tena en el departamento de Cundinamarca. La mayoría de estos casos corresponde a variantes del ciclo silvestre transmitida por murciélago, sin embargo, los casos identificados en el distrito de Santa Marta corresponden a variante del ciclo urbano.</p> <p>La vacunación de los perros es la estrategia más costo - efectiva para prevenir la rabia, la administración de profilaxis luego de una agresión o contacto con un animal potencialmente trasmisor de la rabia en la que se identifique que existe riesgo de transmisión de la rabia. También se encuentran disponibles vacunas para personal que por su ocupación u oficio presenten alto riesgo, como el personal de laboratorio o personales en las que puedan tener contacto directo con murciélagos, animales carnívoros y otros mamíferos de zonas afectadas por la rabia.</p> <p>Colombia, como los demás países de las Américas, se ha comprometido a eliminar la rabia transmitida por perros, del territorio nacional y controlar la rabia silvestre transmitida por murciélagos hematófagos. En esta tarea se encuentran comprometidos el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Instituto Colombiano Agropecuario, el Ministerio de Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y las entidades territoriales de salud, según normas vigentes que regulan la materia y competencias establecidas por ley, siendo la vigilancia, prevención y control de la rabia en humanos, perros y gatos, responsabilidad del sector salud, la de los animales de producción, del sector agropecuario y la de los animales silvestres del sector ambiental.</p> <p>Como parte de este compromiso en el país se han generado estrategias dirigidas a la eliminación de la rabia humana transmitida por perro y el control de la rabia humana transmitida por murciélagos y otras especies silvestres: parte de estas estrategias se centran en las acciones de vigilancia y control tanto en animales como en humanos. Para el caso de los humanos y teniendo en cuenta que la mortalidad es del 100 % la estrategia de intervención y control se centra en la captación y manejo oportuno a personas agredidas o en contacto con animales potencialmente transmisores de la rabia, además de la vigilancia de casos probables y confirmados de rabia humana.</p> <p>Por lo anterior, desde el 2008, estos eventos (agresiones y contactos con animales potencialmente transmisores de la rabia y rabia humana) se encuentran incluidos en el sistema de vigilancia en salud pública (Sivigila), además de la vigilancia de la rabia en animales de compañía (perros y gatos), con el objeto de generar información válida y oportuna que permita la formulación de estrategias de prevención y control y la toma de decisiones a nivel sectorial e intersectorial</p> <p>PROPORCIÓN DE INCIDENCIA AGRESIONES Y CONTACTOS CON ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA</p> <table border="1"> <tr> <td>Incidencia de agresiones por 100.000 habitantes</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de casos</td> <td>3343</td> </tr> <tr> <td>Numero Población de habitantes</td> <td>1,340,000</td> </tr> <tr> <td>resultado</td> <td>249,4 casos</td> </tr> </table> <p>Fuente: base de datos Sivigila APTR 2025</p> <p>A semana epidemiológica 36, se presentaron un total de 249,4 casos registrados de agresiones por animales potencialmente transmisores de Rabia por cada 100.000 habitantes en el municipio de Barranquilla.</p>	Incidencia de agresiones por 100.000 habitantes		Número de casos	3343	Numero Población de habitantes	1,340,000	resultado	249,4 casos
Incidencia de agresiones por 100.000 habitantes									
Número de casos	3343								
Numero Población de habitantes	1,340,000								
resultado	249,4 casos								

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

PROPORCIÓN DE PACIENTES EXPUESTOS AL VIRUS RÁBICO	
Proporción de pacientes expuestos al virus rábico	
Número de exposiciones leves y graves	808
Número total de personas con agresión o contacto	3343
resultado	24,1 casos
Fuente: base de datos Sivigila APTR 2025	
A semana epidemiológica 36, el 24% de los pacientes agredidos por un animal potencialmente transmisor de rabia estuvieron expuestos al virus rábico.	
El Decreto ACORDAL 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su artículo 88, entre otras, las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:	
FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.	Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Planes y Beneficios.
	Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud.
	Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida
	Implementar la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.	Articular con la Consejería para el Postconflicto la priorización de la atención psicosocial de la población víctima del conflicto armado, en cumplimiento de lo definido en el marco normativo vigente.
	Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud.
	Generar espacios para la participación social en el desarrollo de políticas, programas y proyectos en salud.
Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Salud Pública adscrita a la Secretaría, en el desarrollo de acciones de promoción y prevenciones de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.	
Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.	
En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública. El artículo 93 del citado Decreto ACORDAL FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - OFICINA DE SALUD PÚBLICA, estable que corresponde a esta dependencia, el cumplimiento, entre otras de las siguientes funciones	
FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
	Realizar la inspección, vigilancia y el control de la ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), con enfoque en la gestión del riesgo.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y con las normas y reglamentos aplicables.</p>	<p>Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en las estrategias contempladas en el Plan Territorial de Salud, según los procesos y procedimientos establecidos.</p> <p>Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención en los servicios de promoción y prevención de las EPS, según lo definido en la normatividad aplicable.</p>						
	<p>Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</p>	<p>Realizar intervenciones colectivas encaminadas a minimizar los factores de riesgos ambientales, en el marco de sus competencias.</p> <p>Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores.</p> <p>Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud.</p> <p>Realizar Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos laborales en Poblacionales del Sector formal e informal del Distrito, según lo establecido en el marco normativo vigente.</p>						
<p>Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.</p>								
<p>Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que la Secretaría Distrital de Salud es la autoridad sanitaria en el Distrito de Barranquilla para ejecutar los programas dispuestos en el plan de desarrollo y por tanto la ejecución de las directrices enmarcadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, desde la Gestión Integral del Riesgo en Salud como una estrategia transversal de la Política de Atención Integral de Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y así como las competencias fijadas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, existe la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas de su competencia, con el fin de contribuir a garantizar la prestación de servicios con condiciones de calidad y la prevención y control de los factores de riesgos que puedan afectar la salud de las personas habitantes y visitantes de la ciudad y cubrir al 100% las necesidades diarias que surgen en materia de Salud en el Distrito de Barranquilla y en especial en el programa de zoonosis.</p> <p>Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos, preferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, como en las metas del plan de desarrollo del Distrito de Barranquilla, en la Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública, y las acciones de promoción y prevención específicas del programa de zoonosis, con el fin de fortalecer la autoridad sanitaria para liberar los procesos en las competencias en salud pública, como en el plan individual y colectivos de las intervenciones, la oficina de salud pública considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un grupo de recurso humano, cuyos perfiles se ajusten a las necesidades del programa de zoonosis de la secretaria de salud, teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente, según certificado de inexistencia en planta expedido por la Secretaría de Gestión Humana.</p>								
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>								
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA"</p>							
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="522 1612 1312 1686"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase						
1	80111600	Servicios de Personal Temporal						
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de un grupo de recurso humano de apoyo, para realizar acciones de promoción y prevención en el programa de zoonosis conforme competencias para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud.</p>							

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>No aplica.</p>
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES: 1) Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica. 4) El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro. 5) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 6) Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 7) Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este. 8) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato. 9) Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo. 10) Entregar con cada informe de gestión un anexo con los datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 11) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito. 12) Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. 13) El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 14)El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>VER ENEXO</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. ● Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. ● Ejercer la supervisión del contrato. ● Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. ● Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en</p>


FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>fundamentos jurídicos.</p>	<p>capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor total de la contratación es de CUARENTA Y SEIS MILLONES UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$46.001.280) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="370 663 1468 919"> <thead> <tr> <th>Estructura</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artículo</td> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>TRANSFORMACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES</td> <td>11</td> <td>RbICLD-RECURSOS DEL BALANCE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td> <td>\$46.001.280</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$46.001.280</td> </tr> </tbody> </table>	Estructura	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	Artículo	2.3.2.02.02.009	TRANSFORMACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES	11	RbICLD-RECURSOS DEL BALANCE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$46.001.280	TOTAL					\$46.001.280
Estructura	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación														
Artículo	2.3.2.02.02.009	TRANSFORMACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES	11	RbICLD-RECURSOS DEL BALANCE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$46.001.280														
TOTAL					\$46.001.280														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="587 982 1250 1089"> <tr> <td>Número:</td> <td>202600692</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$46.001.280</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de Presupuesto/Secretaría Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202600692	Valor:	\$46.001.280	Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto/Secretaría Distrital de Hacienda												
Número:	202600692																		
Valor:	\$46.001.280																		
Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto/Secretaría Distrital de Hacienda																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La forma de pago de los contratos será: VER ANEXO</p> <p>Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>																		
<p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>																			
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido dentro de los últimos treinta (30) días. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión) • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Fotocopia de Tarjeta, Matricula y/o Licencia Profesional en caso de que aplique. • Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matricula y/o Licencia profesional en caso de que aplique. • Certificaciones de estudios y títulos. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión en caso de que aplique. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas – RNMC • Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales • Examen médico preocupacional (Decreto 1072 de 2015). • Afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión). <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II</p>								
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>ANEXO</p>								
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>No Aplica</p>								
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>No Aplica</p>								
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>No Aplica</p>								
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>No Aplica</p>								
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>								
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, debido a su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>								
<p>3.9. Interventoría o Supervisión:</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="342 1656 808 1698">Nombre del funcionario:</td> <td data-bbox="808 1656 1516 1698">CARMEN ISABEL LOPEZ DE URDANETA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="342 1698 808 1740">Identificación del funcionario:</td> <td data-bbox="808 1698 1516 1740">22577668</td> </tr> <tr> <td data-bbox="342 1740 808 1782">Cargo:</td> <td data-bbox="808 1740 1516 1782">JEFE OFICINA SALUD PÚBLICA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="342 1782 808 1833">Dependencia:</td> <td data-bbox="808 1782 1516 1833">SECRETARÍA DE SALUD</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	CARMEN ISABEL LOPEZ DE URDANETA	Identificación del funcionario:	22577668	Cargo:	JEFE OFICINA SALUD PÚBLICA	Dependencia:	SECRETARÍA DE SALUD
Nombre del funcionario:	CARMEN ISABEL LOPEZ DE URDANETA								
Identificación del funcionario:	22577668								
Cargo:	JEFE OFICINA SALUD PÚBLICA								
Dependencia:	SECRETARÍA DE SALUD								

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de seis (6) meses, a partir de la suscripción y perfeccionamiento de los futuros contratos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimientto a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCI
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Proyectó:	CARMEN ISABEL LÓPEZ DE URDANETA - JEFE DE OFICINA DE SALUD PÚBLICA

ANEXO

ITEM	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
1	ACREDITAR TÍTULO DE BACHILLER CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 18 MESES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar censo canino y felino en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo a la necesidad del servicio 2. Asistir, participar y apoyar las acciones, actividades, jornadas, ferias y campañas de vacunación y desparasitación canina y felina antirrábica en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo a las asignaciones efectuadas. 3. Apoyar las capacitaciones que se realicen a la comunidad en tenencia Responsable de mascotas y manejo clínico de la exposición rábica y control de roedores 4. Apoyar la construcción de Redes de apoyo a nivel comunitario en lo que respecta a la tenencia responsable de mascotas y al tratamiento que debe darse a los animales potencialmente transmisores de rabia, asistencia técnica en prevención de zoonosis y Manejo Clínico de la exposición rábica. 5. Apoyar las acciones de búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos /o eventos de Interés en Salud Pública con énfasis en casos de zoonosis y transmisión rábica en el Distrito de Barranquilla. 6. Apoyar las acciones de bloqueos / cercos epidemiológicos de EISP para la disminución de casos de rabia animal y de zoonosis. 7. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 8. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 	ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 11.681.280)	El plazo de ejecución será Seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se pagará el valor del contrato mediante Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$1.946.880) , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ANEXO

ITEM	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
1	ACREDITAR TÍTULO DE BACHILLER CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 30 MESES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar censo canino y felino en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con la necesidad del servicio 2. Asistir, participar y apoyar las acciones, actividades, jornadas, ferias y campañas de vacunación y desparasitación canina y felina antirrábica en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo a las asignaciones efectuadas. 3. Apoyar en las campañas de esterilización canina y felina. 4. Apoyar las actividades de capacitación en Tenencia Responsable de Mascotas y Manejo clínico de la exposición Rabica y Control de Roedores. 5. Apoyar la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario en lo que respecta a la tenencia responsable de mascotas y al tratamiento que debe darse a los animales potencialmente transmisores de rabia, asistencia técnica en prevención de Zoonosis y Manejo clínico de la exposición Rabica 6. Apoyar las acciones de búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos /o eventos de Interés en Salud Pública con énfasis en casos de zoonosis y transmisión rabica en el Distrito de Barranquilla. 7. Apoyar las acciones de bloqueos / cercos epidemiológicos de EISP para la disminución de casos de rabia animal y de zoonosis. 8. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 9. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$ 18.720.000)	El plazo de ejecución será Seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se pagará el valor del contrato mediante Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTEMIL PESOS ML (\$3.120.000) , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ANEXO

ITEM	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
1	Acreditar título de auxiliar de enfermería y experiencia laboral de 22 meses.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar censo canino y felino en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo a la necesidad del servicio 2. Asistir, participar y apoyar las acciones, actividades, jornadas, ferias y campañas de vacunación y desparasitación canina y felina antirrábica en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo a las asignaciones efectuadas. 3. Apoyar las capacitaciones que se realicen a la comunidad en tenencia Responsable de mascotas y manejo clínico de la exposición rábica y control de roedores 4. Apoyar la construcción de Redes de apoyo a nivel comunitario en lo que respecta a la tenencia responsable de mascotas y al tratamiento que debe darse a los animales potencialmente transmisores de rabia, asistencia técnica en prevención de zoonosis y Manejo Clínico de la exposición rábica. 5. Apoyar las acciones de búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos /o eventos de Interés en Salud Pública con énfasis en casos de zoonosis y transmisión rábica en el Distrito de Barranquilla. 6. Apoyar las acciones de bloqueos / cercos epidemiológicos de EISP para la disminución de casos de rabia animal y de zoonosis. 7. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 8. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 15.600.000)	El plazo de ejecución será Seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se pagará el valor del contrato mediante Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML (\$2.600.000) , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuentes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y 1 retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento



SO-CER103099



SA-CER756031



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
8	General	Interno	Planeación	Operacionales	<p>Demoras en trámites precontractuales, por falta de disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.</p>
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	<p>El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.</p>
6	General	Interno	Contratación	Operacionales	<p>No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.</p>
					<p>Consecuencia de la ocurrencia del evento</p>
					<p>1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>
					<p>Probabilidad</p>
					<p>Impacto</p>
					<p>Valoración del riesgo</p>
					<p>Categoría</p>
					<p>¿A quién se le asigna?</p>
					<p>Tratamiento/Controles a ser implementados</p>
					<p>Impacto después del tratamiento</p>
					<p>¿Afecta la ejecución del contrato?</p>
					<p>Persona responsable por implementar el tratamiento</p>
					<p>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</p>
					<p>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</p>
					<p>Monitoreo y revisión</p>
					<p>¿Cómo se realiza el monitoreo?</p>
					<p>Periodicidad ¿Cuándo?</p>
8	General	Interno	Planeación	Operacionales	<p>Demoras en trámites precontractuales, por falta de disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.</p>
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	<p>El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.</p>
6	General	Interno	Contratación	Operacionales	<p>No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.</p>
					<p>Consecuencia de la ocurrencia del evento</p>
					<p>1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
					<p>1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.</p>
					<p>3</p>
					<p>5</p>
					<p>6</p>
					<p>Alto</p>
					<p>Entidad Estatal</p>
					<p>Contratista</p>
					<p>1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.</p>
					<p>1</p>
					<p>2</p>
					<p>3</p>
					<p>Bajo</p>
					<p>No</p>
					<p>Entidad Estatal</p>
					<p>Supervisor</p>
					<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p>
					<p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>
					<p>Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.</p>
					<p>Mensual</p>
					<p>Durante etapa de planeación</p>



SC-CER103099



SA-CER756031



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
11	General	Interno	Ejecución	Sociales/Políticos	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
1					1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas.
2						1
3						2
						3
						Bajo
					Contratista	Entidad Estatal/Contratista
					Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.
						1
						1
						2
						Bajo
						Sí
					Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
					Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
					A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
					Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.
					Permanente	Cuando se presente el evento
9	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.
						1
						2
						3
						Bajo
					Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
					1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.
						1
						1
						2
						Bajo
						Sí
					Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
					Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
					A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
					Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.
					Permanente	Cuando se presente el evento



ISO 9001



ISO 14001



SA-CER756031

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual